

INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA

RESOLUCIÓN EXTERNA No 055

17 DE JUNIO DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESTINAN RECURSOS ECONÓMICOS PARA DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO POR EL EQUIPO ORLY SOCCER EN INSCRIPCIÓN DE TORNEO DE LA CATEGORÍA SUB 35 EN EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA.

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 014 del 20 de enero de 2022 y acta de posesión No. 007 del 20 de enero de 2022, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

- Que, los estatutos del ente deportivo facultan al Gerente para expedir actos administrativos en pro del cumplimento de la misión del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA.
- Que, como Instituto del deporte tenemos la misión de fomentar el deporte y
 el buen uso del tiempo libre, y por ende se debe procurar crear programas
 deportivos y apoyar a todas las personas que habitan en el municipio de
 Sabaneta.
- 3. Que, El artículo 1º de la Ley 181 de 1995, establece dentro de los objetivos generales el patrocinio de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- 4. Que, para promover el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la Nación, los Departamentos y los Municipios están en la obligación de realizar las inversiones económicas necesarias.
- 5. Que, el señor Jorge Álvarez en calidad de Coordinador de torneos, solicita al INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA recursos para "DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO POR EL EQUIPO ORLY SOCCER EN INSCRIPCIÓN DE TORNEO DE LA CATEGORÍA SUB 35 EN EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA" evento que se realiza año en curso en el instituto.









- 6. Que, la Resolución Externa 028 de 2022, por medio de la cual se, "ADOPTA EL REGLAMENTO PARA EL TORNEO MUNICIPAL DE FÚTBOL EN LA CATEGORÍA SUB 35 EN EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA, INDESA 2022", contempla en su artículo 11, el valor correspondiente al valor de la inscripción en OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL COP (\$ 896.000), adicionalmente, el numeral 5 del artículo 14 contempla el valor a pagar por cada carné en SIETE MIL QUINIENTOS COP (\$ 7.500).
- 7. Que, verificados los movimientos bancarios del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, se evidencia que efectivamente el equipo ORLY SOCCER, realizo transferencias superiores a los valores correspondientes a los derechos por la participación en el torneo de la categoría.

En merito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Destinar recursos económicos por valor de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL COP (\$567.000) PARA "DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO POR EL EQUIPO ORLY SOCCER EN INSCRIPCIÓN DE TORNEO DE LA CATEGORÍA SUB 35 EN EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA".

ARTÍCULO SEGUNDO: La suma del dinero será por medio del rubro **No. 2.1.2.02.02.009-008.801 TORNEOS DEPORTIVOS REALIZADOS – RP** y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.** 237 del 16 de junio de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Que el uso de estos recursos será para "DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO POR EL EQUIPO ORLY SOCCER EN INSCRIPCIÓN DE TORNEO DE LA CATEGORÍA SUB 35 EN EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA", estos serán depositados en la cuenta de ahorros Bancolombia bajo en número 0570038570073411 a nombre de DAVID ALEXANDER PÉREZ TORRES.

ARTÍCULO CUARTO: Se deberán presentar los soportes correspondientes a los desembolsos relacionados con el objeto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Municipio de Sabaneta Antioquia, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NELSON RÍOS MUÑETÓN Gerente INDESA

Elaboró: Alejardro Montoya Granada Abogado Apptretista





